

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 157-2022-MDM

Majes, 29 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Informe N° 000057-2022/KMALL/SGAPI-MDM de la Analista Legal de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N° 0000435-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 00150-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 064-CORDT-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 0000546-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, con Informe N° 0000435-2022/SGAPI/MDM, la Abog. Lourdes Jara Onofre en su condición de Sub Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble señala textualmente que: "Habiéndose efectuado el análisis, revisión y verificación de errores materiales que se han generado en el Acuerdo de Concejo mencionado; tal y como se desprende del informe debidamente suscrito por analista legal de esta Sub Gerencia y que se detallan en los antecedentes del presente documento; este despacho ratifica en todos sus extremos lo señalado anteriormente, solicitando continuar con el trámite correspondiente, a efecto de que se pueda poner a consideración y se someta al pleno de Concejo Municipal, la rectificación del acuerdo y proceda conforme a sus funciones y atribuciones".

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Dictamen N° 000150-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano apruebe la rectificación por error material del Acuerdo de Concejo Municipal N° 196-2019-MDM, tal y como se desprende del Informe N° 000057-2022/KMALL/SGAPI-MDM de la Analista Legal de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, ratificada por esta última. Asimismo, se cuenta con la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial a través del Dictamen N° 064-CORDT-2022-MDM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades del Reglamento Interno del Concejo, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad y dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 196-2019-MDM, tal y como se desprende del Informe N° 000057-2022/KMALL/SGAPI-MDM de la Analista Legal de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, sustentado en que se ha consignado de manera incorrecta los siguientes datos:

DICE:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE					TITULAR			CONYUGE			
ITEM	MODULO	SECTOR	MZ	LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	ULTIMO RECIBO DE CANCELACION
33	A	04	B-04	05	CCAMA DIAZ JOVINO RUPERTO	29580788	SOLTERO	PINTO GUERREROS VIDLETA YOLA	29417014	SOLTERA	RECIBO DE CAJA N° 001- 0202331
51	A	AC	H-06	15	VELARDE CHACON FERNANDO CESAR	29257391	CASADO	NAVIO GOMEZ VILMA ESTELA	29453219	CASADA	RECIBO DE CAJA N° 001- 0144805
52	A	01	E-04	02	DIAZ REYMER ANAKAREN ROSARIO	46741631	SOLTERA	VERA HUAMANI BIDAL	29447408	SOLTERO	RECIBO DE CAJA N° 001- 0253053

DEBE DECIR:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE					TITULAR			CONYUGE			
ITEM	MODULO	SECTOR	MZ	LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	ULTIMO RECIBO DE CANCELACION
33	A	04	B-04	05	CCAMA DIAZ JOVINO RUBERTO	29580788	SOLTERO	PINTO GUERREROS VIOLETA YOLA	29417014	SOLTERA	RECIBO DE CAJA N° 001- 0202331
51	A	AC	H-06	15	VELARDE CHACON FERNANDO CESAR	29257391	CASADO	NAVIO GOMEZ DE VELARDE VILMA ESTELA	29453219	CASADA	RECIBO DE CAJA N° 001- 0144805
52	A	01	E-04	02	DIAZ REYMER ANAKAREN ROSARIO	46741631	SOLTERA	VERA HUAMANI BIDAL BENERABLE	29447408	SOLTERO	RECIBO DE CAJA N° 001- 0253053



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble la generación de nueva minuta y al Arq. Reneé Dionicio Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes, en coordinación con el Titular del Pliego, se realice los actos administrativos y de administración necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados, entidades pertinentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, al Responsable del Portal de la Entidad, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. Reneé D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Delia Milagros Figueroa Castro
(E) SECRETARIA GENERAL

